



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2017-MPH-GM

Huaral, 19 de enero del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 0118-2017/MPH-GAF-SGLCP, de fecha 13 de enero del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual remite el Plan Anual de Contrataciones para su revisión y observación, Informe N° 0004-2017-MPH/GPPR/SGP de fecha 19 de enero del 2017, en el cual señala que el Plan Anual de Contrataciones 2017 cuenta con Disponibilidad Presupuestal, e Informe N° 018-2017/MPH-GAF de fecha 19 de enero del 2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien solicita la aprobación del PAC 2017 y;

CONSIDERANDO:

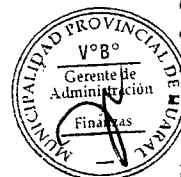
Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 350-2015-EF), señala que "El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional y publicado por cada entidad en el Sistema Electrónico de contrataciones del estado (SEACE) en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2016-MPH-CM, de fecha 29 de diciembre del 2016 y mediante Resolución de Alcaldía N° 225-2016-MPH de fecha 29 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año fiscal 2017, que asciende a S/ 39'931,280.00 (Treinta y nueve millones novecientos treinta y un mil doscientos ochenta con 00/100 Soles).

Que el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), establece que "Cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimiento de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben estar vinculados el Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; asimismo el Plan Anual de Contrataciones debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras estén cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH de fecha 23 de marzo del 2015 y de conformidad a lo dispuesto en el Inciso 74.3) del Artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, modificado con Decreto Legislativo N° 1272, señala: "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses" y estando claramente definidas a nivel de estructura orgánica y funcional, las funciones y competencias, las mismas que son corroboradas por el Reglamento de Organización de Funciones (ROF), se hace necesaria la delegación y/o transferencia de competencias para emitir resoluciones y desarrollar actos administrativos delegables con arreglo a la Ley, permitiendo con ello una desconcentración a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 023-2017-MPH-GM

máxima autoridad municipal, se resuelve delegar al Gerente Municipal la atribución administrativa de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS DE LA LEY Nº 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0158-2015-MPH.

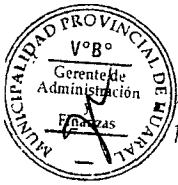
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2017, conforme a la síntesis que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, realice las acciones competentes para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, publique la presente resolución del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maidonado  
Gerente Municipal